Mandato Real del Programa de Funcionamiento de la Academia Militar Da’Sousa

Emitido por Su Alteza Real El Marqués de San Telmo, alias El Patrón

Preámbulo:
En virtud de la necesidad de garantizar un adiestramiento militar riguroso y efectivo para las futuras tropas del Principado de Tamaraceite, y reconociendo la Academia Militar Da’Sousa como un pilar fundamental para la seguridad y la soberanía del Estado, Su Alteza Real decreta el presente Mandato Real, el cual establece el programa de funcionamiento y las fases de instrucción militar en dicha institución.

Capítulo I: Disposiciones Generales

Artículo 1. Naturaleza y Propósito de la Academia Militar Da’Sousa

1. La Academia Militar Da’Sousa es la institución oficial encargada de la formación teórica y práctica de los futuros miembros de las Fuerzas Armadas del Principado.
2. Su objetivo es garantizar que cada soldado del Principado sea disciplinado, competente y capaz de actuar bajo cualquier circunstancia, fortaleciendo así la defensa y el honor del Estado.

Artículo 2. Estructura del Programa Educativo

1. El programa de instrucción se divide en dos fases principales:
   a) Fase Teórica.
   b) Fase Práctica.
2. Ambas fases serán supervisadas por instructores seleccionados por su experiencia y lealtad al Principado.

Capítulo II: Fase Teórica

Artículo 3. Contenidos de la Fase Teórica
La fase teórica incluirá las siguientes áreas de conocimiento:

1. **Conocimiento del Material Militar:**
   a) Identificación, manejo y mantenimiento de todo el equipo reglamentario.
   b) Estudio detallado de las armas utilizadas por las tropas, incluyendo su uso en situaciones tácticas específicas.

2. **Leyes Relativas a las Fuerzas del Orden:**
   a) Conocimiento de las normativas y leyes que rigen el actuar de las Fuerzas del Orden, incluyendo el Código de Honor y el Régimen Disciplinario.

3. **Estrategia Militar:**
   a) Análisis de estrategias militares aplicadas a conflictos históricos y simulación de escenarios tácticos.

4. **Supervivencia en el Yermo:**
   a) Técnicas de supervivencia basadas en la topografía, fauna y flora del territorio.
   b) Métodos de orientación y establecimiento de refugios temporales.
5. **Conducta Militar y Disciplina:**
   a) Formación en los valores de obediencia, respeto y lealtad al Principado y a Su Alteza Real.
6. **Historia Militar:**
   a) Estudio de la historia militar del Principado, con énfasis en las figuras de Su Alteza Real El Marqués de San Telmo, Alessandro D'Angostino y Pavlov.
   b) Análisis de las guerras de Ricardana (1953 y 1955) y de la Independencia del Guanartemato Guanche, con especial hincapié en las Batallas de Atis Tirma y Parque Doramas.

Capítulo III: Fase Práctica

Artículo 4. Contenidos de la Fase Práctica

La fase práctica incluirá los siguientes campos de adiestramiento:

1. **Logística:**
   a) Transporte y distribución de materiales esenciales para operaciones militares.
   b) Identificación de recursos necesarios según las necesidades específicas de las tropas.
2. **Patrullaje:**
   a) Ejecución de patrullas en territorio urbano y abierto, aplicando estrategias de vigilancia y control.
3. **Ingeniería Militar:**
   a) Construcción de estructuras temporales, como campamentos y barreras defensivas.
4. **Prácticas de Tiro:**
   a) Entrenamiento con armamento reglamentario.
   b) Manejo de armamento especial, incluyendo gatlings, artillerías y tanques.
5. **Adiestramiento de Aviación:**
   a) Formación teórica y práctica en el manejo de aeronaves, realizada en el hangar de la Academia.

Capítulo IV: Jerarquía y Organización de la Academia

Artículo 5. Rector de la Academia Militar

1. La Academia Militar Da'Sousa estará bajo la dirección del Rector, la figura de más alta jerarquía dentro de la institución.
2. El Rector será designado directamente por Su Alteza Real y deberá ser una persona de intachable historial militar y lealtad al Principado.
3. Las responsabilidades del Rector incluyen:
   a) Supervisar el cumplimiento del programa educativo.

b) Presidir el consejo de instructores.
c) Reportar directamente al Alto Mando Militar y, de ser necesario, a Su Alteza Real.

Artículo 6. Instructores de la Academia

1. Los instructores serán seleccionados exclusivamente entre veteranos de la Guerra de Independencia del Guanartemato Guanche.
2. Los instructores podrán provenir de las siguientes fuerzas militares históricas que participaron en dicha guerra:
   a) **La Guardia Guanche:** Representantes de las fuerzas regulares del Principado.
   b) **Los Skividis:** Combatientes especializados en estrategias no convencionales y de infiltración.
   c) **Los Mutantes:** Guerreros con habilidades sobresalientes derivadas de adaptaciones en el yermo.
   d) **Los Hispanistas:** Tropas leales que contribuyeron significativamente a la independencia a través de su pericia táctica y logística.

Artículo 7. Consejo de Instructores y Rector

1. El Consejo estará conformado por el Rector y todos los instructores en activo.
2. Este órgano tendrá las siguientes funciones:
   a) Evaluar el desempeño de los cadetes mediante informes y pruebas de aptitud presentadas por los instructores.
   b) Proponer ajustes en el programa educativo de acuerdo con las necesidades del Principado.
   c) Tomar decisiones disciplinarias y determinar el destino de los cadetes que no cumplan con los estándares establecidos.
3. El Rector presidirá las reuniones del Consejo, asegurando que las decisiones adoptadas se alineen con los intereses del Principado y las directrices de Su Alteza Real.

Capítulo V: Supervisión y Evaluación

Artículo 8. Supervisión del Programa

1. Cada área de formación será supervisada por instructores especializados, quienes evaluarán el desempeño de los cadetes mediante pruebas teóricas y ejercicios prácticos.
2. Los informes de desempeño serán presentados mensualmente al Alto Mando Militar y, de ser requerido, a Su Alteza Real.

Artículo 9. Certificación de los Cadetes

1. Los cadetes que completen satisfactoriamente ambas fases del programa recibirán una certificación oficial que les permitirá incorporarse a las Fuerzas Armadas del Principado.
2. Los cadetes que no cumplan con los estándares establecidos podrán ser reasignados a otras funciones designadas por el Estado.

Disposición Final:
Este Mandato Real entra en vigor a partir de su publicación, consolidando la Academia Militar Da'Sousa como una institución ejemplar al servicio del Principado de Tamaraceite y de Su Alteza Real.